

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego A. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

Dña M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

D^a Alicia Martínez Martínez

D^a. Evarista M^a. Sánchez García

Sres. Concejales

D. Miguel González Cabrera

D^a. Ángela Sánchez Águila

D^a. Antonia Nieto Martínez

D^a. Ana Fernández Bastida

D. Diego Sánchez Belchí

D^a. M^a. Isabel Carrasco Sarabia

D. Diego José Águila Pérez

D^a. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Bartolomé Valverde López

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE
DEL AÑO 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego A. Conesa Alcaraz, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejál Don Juan Cerón Martínez.

Siendo las veinte horas y tres minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

Enterados del contenido del borrador del Acta correspondiente al Pleno Ordinario de fecha 26 de septiembre de 2017,

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL NÚM. 2.561 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL NÚM. 2.823 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EMPLEADO MUNICIPAL.-

El Sr. García Provencio da cuenta al Pleno de la Corporación de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Con fecha 25 de abril de 2017 el Pleno de la Corporación dictó acuerdo, que recoge en su punto séptimo, sobre la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 en los términos contenidos en el acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2016.

Con fecha 12 de junio de 2017, don Juan José López López interpuso recurso de reposición (con número de registro 17015615585) contra dicho acuerdo, este tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 15 de junio de 2017 con número de registro 2017006784.

Con fecha 25 de septiembre de 2017 se ha emitido informe técnico de la Sección de Personal de este Ayuntamiento que se acompaña a esta propuesta.

Visto el recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar el Sr. García Provencio (PSOE) que comenta algunas cuestiones del informe personal a título informativo.

A continuación interviene Don Bartolomé Valverde que dice que tras leer el informe, éste le parece correcto y dado que se van a valorar los puestos, su Grupo Municipal vota a favor.

A continuación, Don Juan Romero dice que su Grupo Municipal está de acuerdo con la resolución y que también votan a favor.

Doña Ana Fernández Bastida (PP) dice que desde su Grupo Municipal entienden que este trabajador municipal se queja de un trato discriminatorio respecto a otros trabajadores. Además, dice que en el mismo texto de la propuesta se plantea la revisión para el ejercicio 2018 de los puestos de Auxiliar Administrativo y en su caso una nueva cuantía de los complementos de estos puestos. A continuación hace

referencia al informe de la Técnico de Personal que dice no tener la capacidad suficiente para valorar lo que dice esta persona. Comenta que, en un principio, su Grupo se iba a abstener, pero dado lo sucedido con los Concejales de su Grupo que no han cobrado por las Comisiones Informativas a pesar de que había un informe del Secretario de la Corporación diciendo que esto era ilegal y otro de la Dirección General de Administración Local en el que decía que era ilegal y que había que revisar este punto de oficio. A pesar de todo esto, estos Concejales no han cobrado lo que les corresponde por legítimo derecho. A la vista de todo lo anterior, indica la Sra. Fernández Bastida que no tienen elementos de juicio suficientes para pronunciarse en este asunto. Reitera la Sra. Fernández Bastida el impago de sus asistencias a los órganos colegiados y compara el salario del Alcalde con otros miembros del Equipo de Gobierno. Dice la Sra. Fernández Bastida que dentro del propio equipo de gobierno hay Concejales con sueldos de primera y otros con sueldos de segunda. Le pide al Sr. Alcalde que le explique a sus Concejales cual es su sueldo.

Contesta el Sr. García Provencio que su Grupo Municipal tampoco revisó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), pero esto es un compromiso de su Grupo.

A continuación, Doña Ana Fernández dice que ellos van a votar en contra.

Contesta el Sr. Alcalde a la Sra. Fernández Bastida pidiéndole que se ciña al punto y le pide que no mienta respecto a su salario que no es de 6.000,00 €.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

PSOE: a favor.

Ciudadanos – C's: a favor.

PP: en contra.

IU-Verdes: a favor.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar** por **mayoría absoluta**, lo siguiente:

Primero.- Desestimar las pretensiones del recurso de reposición interpuesto por don Juan José López López de conformidad y por los motivos expresados en el informe de la Sección de Personal incorporado a la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Conceder al recurrente copia en formato electrónico de la valoración otorgada a los puestos de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento en los distintos conceptos del complemento específico.

Tercero.- Informar a don Juan José López López que esta Corporación, con ocasión de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018, va a efectuar un nuevo estudio y valoración de los puestos de Auxiliar Administrativo

de Turismo para asignar, en su caso, una nueva cuantía al complemento específico de estos puestos.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al recurrente, indicándole que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses que se contarán desde el día siguiente al de su recibí de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2018.

El Sr. Conesa Alcaraz Concejal de Hacienda da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que se dice:

Por considerar necesaria la modificación de las ordenanzas fiscales, para actualizarlas, racionalizarlas o adecuarlas con la gestión municipal de cara al próximo ejercicio de 2018, es mi intención

PROPONER:

Al Pleno de la Corporación, que sean aprobadas las siguientes modificaciones en el articulado de las ordenanzas que se indican a continuación:

ORDENANZA GENERAL DE GESTION Y RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES Y RESTO DE INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCAL

.../...

A instancia de la Oficina de Gestión Tributaria, se propone la siguiente modificación, a efectos de clarificar su aplicación práctica:

Artículo 20. La deuda

(...)

5. No se emitirán **deudas** cuya cuota tributaria sea inferior a **5 €**, **excepto cuando provengan por valores-recibo del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana en los casos de pro-indivisos o de otros padrones subvencionados como**

por ejemplo la Tasa por Ayuda a Domicilio; o inscripciones por actividades culturales ó turísticas.

.../...

A instancia de la Oficina de Gestión Tributaria, se propone la modificación del Calendario del Contribuyente, contenido en el apartado 2º del artículo 25, en los siguientes términos:

CONCEPTO	PLAZO DE INGRESO
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA	Meses de Mayo, Junio y Julio, hasta el día 5.

A instancia de la Oficina de Gestión Tributaria, se propone la modificación de los apartados 5 y 6 del artículo 27, la creación de un nuevo apartado 7, y la nueva numeración a los antiguos apartados 7 y 8, que ahora pasan a ser los apartados 8 y 9, respectivamente, quedando redactados todos ellos de la siguiente forma:

5. Por deudas comprendidas entre 150 y 250 euros, computándose todas las deudas de un mismo contribuyente, se ordenarán todas las actuaciones de embargo **del punto anterior más el embargo de bienes muebles respecto a los vehículos tipo ciclomotor.**

6. Por deudas superiores a 250 y hasta 500 euros, computándose todas las deudas de un mismo contribuyente, se ordenarán todas las actuaciones de embargo, **con excepción de los bienes inmuebles.**

7. Por deudas superiores a 500 euros, computándose todas las deudas de un mismo contribuyente, **se ordenarán actuaciones de embargo contra cualquier tipo de bien o derecho propiedad del deudor.** Así mismo se procederá a la derivación de responsabilidad contra los responsables, si procediese.

8. En aplicación del apartado 2 del artículo 169 de la Ley General Tributaria y atendiendo al citado principio de proporcionalidad y al de limitación de costes indirectos, para deudas acumuladas de un mismo obligado tributario cuyo importe total no supere los 3.000 €, una vez realizado el trámite de embargo de los bienes enumerados en los apartados a), b) y c) del citado artículo, y no habiendo sido cubierta la deuda, se alterará el orden del embargo, a juicio de la Oficina de Atención al Contribuyente, embargando en primer lugar el/los vehículo/s propiedad del deudor, cuando el deudor posea uno o varios inmuebles

y además sea titular de uno o varios vehículos con una antigüedad inferior a 10 años, libre/s de cargas y de arrendamientos financieros. En caso de resultar infructuoso y/o insuficiente el embargo de dicho/s vehículo/s, se continuará embargando los bienes inmuebles propiedad del deudor, con respecto a las reglas establecidas en los apartados anteriores.

9. Atendiendo a los criterios enumerados en el mencionado artículo 169 de la Ley general Tributaria, no se embargarán vehículos cuya antigüedad sea superior a 15 años, con excepción de los ciclomotores que será de 10 años, salvo casos debidamente justificados.

A instancia de la Oficina de Gestión Tributaria, se propone añadir al artículo 35 los siguientes apartados, quedando así redactado:

.../...

- 5. La subasta se realizará con sujeción a los criterios siguientes:**
 - a) En primera licitación el tipo aplicable será el resultado de aplicar la valoración asignada a los bienes a enajenar.**
 - b) En segunda licitación, el tipo aplicable será el 75% del anterior.**
 - c) En caso que las subastas hubieran resultado desiertas o, con los bienes adjudicados no se cubriera la deuda y quedasen bienes por enajenar, o cuando habiéndose adjudicado en subasta los bienes, no se produzca el pago del precio adjudicado, se continuará el procedimiento con el anuncio de venta directa de estos bienes, a gestionar durante el plazo de seis meses, contado desde la fecha de celebración de la subasta. Los ofertantes podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta la fecha límite señalada en cada bien o lote en la Oficina de Atención al Contribuyente, acompañadas, en el caso que se haya acordado, del depósito, el cual será del 10% del importe de tasación, y se podrá hacer mediante ingreso en la cuenta de esta Administración o cheque bancario nominativo a favor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**
- 6. Cuando los bienes haya sido objeto de subasta con una sola licitación, el precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en dicha licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones en subasta, no existirá precio mínimo de adjudicación directa. No obstante, si la mesa de subasta estimara desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a**

los bienes por tasación, el precio ofrecido por cualquier persona interesada, y el saldo deudor existente, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

7. Indicativamente, se fija el 30 por cien del tipo de la primera licitación como oferta admisible en las ventas por gestión directa cuando hubieran resultado desiertas las subastas en primera y segunda licitación.

A instancia de la Oficina de Gestión Tributaria, se propone añadir al artículo 41 un apartado número 5:

5. Una vez comprobado por la Oficina de Atención al Contribuyente la existencia del ingreso indebido, emitirá informe en el que deje constancia de que el importe satisfecho por el sujeto no le ha sido ya devuelto, así como que el mismo no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

En consonancia con la introducción de esta última modificación, se propone la eliminación del inciso denominado “Justificación del ingreso indebido”, contenido en el apartado 5, Base 50, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2017, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ya que este apartado entraría en colisión con la nueva regulación de la Ordenanza.

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS**

Se propone modificar la redacción del párrafo primero del art. 7 en el siguiente sentido:

Artículo 7.1: En los supuestos de transmisión de títulos habilitantes, ampliación de plazo de los mismos, **o inspección a posteriori de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y subsuelo en dichos títulos habilitantes**, se comprobará por el Ayuntamiento el coste real de las construcciones, instalaciones u

obras ejecutadas o pendientes de realización, y, si procede, se practicará una liquidación complementaria

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS
POR UTILIZACION PRIVATIVA O
APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VIA
PÚBLICA**

Por considerarse necesario, se propone, a instancia de la Oficina de Gestión Tributaria, la modificación del apartado 2 del artículo 6, añadiendo un nuevo apartado d):

.../...

2. Otras consideraciones específicas

(...)

d) Los interesados identificarán, junto a la solicitud, la referencia catastral del objeto tributario correspondiente.

.../...

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS TASAS
POR PRESTACION DE SERVICIOS EN REGIMEN DE
DERECHO PÚBLICO**

Por considerarse adecuado, se propone la siguiente modificación de la letra j, del artículo 5 apartado 3º:

j) Locales comerciales, cerrados o sin actividad, **o almacenes, excepto aquellos que tengan una superficie construída hasta 20 m2 y no estén situados en suelo urbano.**

.../...

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TASAS
POR ACTIVIDADES MUNICIPALES PRESTADAS EN
RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO**

.../...

Se propone la ampliación del subapartado 3 del artículo 5, apartado B, del punto 1. Servicios Generales:

1. SERVICIOS GENERALES: Expedición o tramitación de certificados, informes, licencias o cualquier tipo de documento:

(...)

- 3) Certificado de empadronamiento, de Bienes o FXCC (antiguo “Q-1”), **ó catastral descriptivo y gráfico para fincas ubicadas fuera del término municipal de Alhama de Murcia; por inmueble**
..... 10 €

.../...

Dentro del mismo artículo 5, se propone añadir un nuevo cuadro de exenciones previstas para el apartado 8, siendo este:

.../...

Exenciones para el apartado 8

No se aplicará dicha tasa cuando el documento:

- Sea solicitado para menores de edad, pensionistas, mayores de 65 años, o personas en situación de desempleo que así lo acrediten.
- Sean solicitados para obtener cualesquiera ayudas en materia agrícola o ganadera, por los propios agricultores o ganaderos con alta en el censo como tales, y sociedades agrícolas o ganaderas.
- Sean solicitados a petición de esta Administración, o a requerimiento de los centros educativos oficiales de la Localidad, de la Comunidad Autónoma, o del Estado, **o de cualesquiera otros organismos o instituciones pertenecientes a la Administración del Estado o a las Comunidades Autónomas.**
- **Sean solicitados por trabajadores municipales, como consecuencia de sus relaciones laborales con la empresa.**

.../...

En el apartado 1 del mismo artículo, debajo de los “Servicios Generales”, se propone que el cuadro referente al previo ingreso de la tasa, quede redactado del siguiente modo:

.../...

No se expedirá documento alguno sin que previamente se acredite el ingreso de la tasa correspondiente, a excepción del siguiente supuesto:

- Estarán exentos del pago de tasas todos los documentos expedidos desde la sede o subsede electrónica del Ayuntamiento.

Se proponen, por parte de la Sección de Urbanismo, las siguientes modificaciones en el artículo 5.B.2 y 5.C de esta ordenanza; a fin de adaptar los tributos a exigir por la expedición de documentos, a las nuevas normativas:

- El art. 5.A.5.B, se desglosa en tres puntos:
 - Peticiones iniciales sobre segregación o parcelación de fincas, por cada actuación individualizada 75€
 - Rectificación de peticiones contenidas en el párrafo anterior que se originen por causas ajenas a la administración municipal 40 €
 - Tramitación municipal de Autorizaciones Previas a actos sometidos a licencia: Declaraciones de Interés público, **Autorización Municipal de usos, obras e instalaciones de carácter provisional, por c/actuación . 125 € (Nueva creación)**
 - **Tramitación de expedientes de Declaración de conformidad para la realización de obras promovidas por otras Admones. Públicas, por cada actuación 160 € (Nueva creación)**
- En el art. 5.B.2, se genera un nuevo apartado k):
 - **Tramitación de expedientes para la aprobación de Convenios Urbanísticos a instancia de parte 5.500 € (Nueva creación)**
- En el art. 5.B.2, se genera un nuevo apartado l):

- **6 Tasa por Inspección de Actividades cuyo hecho imponible esté descrito en los apartados 1 a 5 de esta sección C: por cada visita técnica 115 € (Nueva creación)**
- El actual apartado 4 pasa a ser el apartado 7, con la siguiente redacción:
*9.- Desistimiento:
Si el solicitante de licencias, declaraciones responsables o comunicaciones previas en actividades, o de emisión de informes municipales de viabilidad de espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias, desistiese de su petición antes de haberse dictado resolución, se aplicará el 50% de la tasa calculada conforme a los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.*

Se propone añadir un nuevo subapartado g) al apartado C. Actividades Ciudadanas, del artículo 6, quedando redactado de la siguiente forma:

g) Los interesados identificarán, junto con su solicitud, la referencia catastral del objeto tributario de que se trate, así como acreditación de encontrarse en alta en la tasa de residuos sólidos urbanos.

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE
PRECIOS PUBLICOS**

Por considerarlo obsoleto, ya que su devengo fue suprimido en su día por la actual Corporación, se propone la SUPRESION del apartado 4, del artículo 4.2, que atañe al Servicio de Proximidad Matutina.

.../...

~~4.- Servicio de Proximidad Matutina, por alumno y mes ó fracción, hasta 25 euros~~

.../...
-----ooo0ooo-----

Por todo lo anterior es por lo que someto al Pleno de la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino, Calidad Urbana, Transparencia, Participación Ciudadana, Asociaciones, Dependencias y Nuevas Tecnologías y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde.

Dice éste estar de acuerdo en las cuestiones técnicas, pero dado que se produjeron cambios en las propias Comisiones Informativas, su Grupo no ha tenido tiempo de estudiar adecuadamente este asunto, además de que tampoco han aceptado los cambios propuestos por lo que su Grupo Municipal va a votar en contra.

A continuación Don Juan Romero dice que Las modificaciones que se plantean en las Ordenanzas Fiscales para el año 2018 en cuanto a la Ordenanza General propone algunas modificaciones que a la vista de los informes mejoran la gestión municipal clarificando la redacción, actualizando cuantías en los tramos de embargo por deudas, recogiendo algunos cambios con los procesos de subasta pública y la gestión de los ingresos indebidos. En cuanto a las exenciones se amplían las relacionadas con certificaciones catastrales y se recoge los emitidos a través de la sede electrónica.

Las Tasas relacionadas con tramitaciones de servicios urbanísticos del artículo 5 suponen la novedad más importante de estas nuevas Ordenanzas, contemplando algunas de nueva creación relacionadas con la situación actual en la gestión de licencias y expedientes de la sección de urbanismo, que afectan a usos, obras e instalaciones provisionales; tramitación de expedientes de convenios urbanísticos, certificaciones administrativas y expedición de documentación relacionada con los mismos; tramitación de licencias de actividad en sus distintas modalidades, así como, la inspección de estas licencias.

La propuesta de modificación de Ordenanzas viene acompañada de Informes de Secretaría, Recaudación Municipal, Tesorería, y un estudio detallado de costes de las tasas urbanísticas en el que se valora la dedicación que los trabajadores municipales que se precisa para su tramitación.

Seguidamente Doña Ángela Sánchez Águila (PP) expone brevemente los cambios y comenta que respecto de los cambios en materia de urbanismo, el único cambio que les parece un poco excesivo es de 5.000,00 € por la tramitación de un Convenio Urbanístico. Comenta también el importe de las tasas que se van a cobrar. Dice ésta que desde los Grupos Municipales Ciudadanos – C's y PP se planteó un

cambio respecto a las bonificaciones del ICIO para contratar con cada obra y el Sr. Secretario nos ha aclarado que no es posible. Dice ésta no estar de acuerdo, pero que lo entienden y aceptan.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que respecto al planteamiento hecho por Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos – C's), existe tiempo suficiente para revisar la documentación, pues se les pasa con una semana de antelación. Dice éste que le gustaría saber los motivos reales para votar en contra y especialmente respecto de la bonificación del ICIO, pide al Sr. Valverde que aclare si realmente su Grupo quiere que se suprima. Respecto a la intervención de IU-Verdes dice no tener nada que comentar. En relación a la intervención de la Sra. Sánchez Águila (PP), indica el Sr. Alcalde que la promoción de los convenios urbanísticos y su tasa se ha actualizado adecuadamente porque ese es el coste real para las arcas municipales, además de ser un procedimiento muy excepcional. Finalmente le indica a la Sra. Sánchez Águila que los presupuestos redujeron y otros se subieron para intentar compensar el IBI perdido y que son muchos los ciudadanos que han salido beneficiados con la reducción de ese IBI. Por lo demás, dice que no hay grandes modificaciones de los impuestos en el ejercicio pasado ni en éste.

Seguidamente, el Sr. Valverde López contesta que su Grupo no está de acuerdo en quitar las bonificaciones del ICIO, sino en ampliarlas para que no sean exclusivas de una única empresa y puedan participar todas las del municipio.

Doña Ángela Sánchez contesta al Sr. Alcalde por los diversos aspectos puestos de manifiesto por el Sr. Alcalde y expone que su Grupo está de acuerdo con las bonificaciones del ICIO pero que se debe ampliar a todas las empresas.

Vuelve el Sr. Alcalde a aclarar cuales son las bonificaciones y que actualmente ya son aplicables a todas las empresas, siendo necesario la contratación de un solo trabajador para la obtención de una bonificación del 30%.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

PSOE: a favor.

Ciudadanos – C's: en contra.

PP: en contra.

IU-Verdes: Abstención.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar** por **mayoría simple** lo siguiente:

- 1) Aprobar inicialmente la MODIFICACION de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

- 2) Ordenar la publicación en el B.O.R.M. concediendo un plazo de alegaciones para los interesados, de 30 días.
- 3) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todos cuantos actos se deriven de este acuerdo.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL Nº 11 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN “UNIDAD DE ACTUACIÓN UA04-05 LOS TEJARES II” Y DEL INICIO DEL TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MISMA.-

El Sr. Caja García Concejel de Urbanismo da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que se dice:

Se ha solicitado a este Ayuntamiento en fecha 10/05/17 por D. Tomás García Garre y D. Alfonso, D. Miguel Angel y D. Santiago Serrano Sánchez documentación se estudie la posibilidad de modificar la ordenación pormenorizada establecida en el vigente Plan General para la Unidad de Actuación UA 04-05 “Los Tejares II”, según un documento de *Avance de Modificación Puntual de Plan General que incluye el Documento Ambiental Estratégico de la misma, redactados por el Arquitecto Antonio Grau Gómez, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 147 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Tiene por objeto una reordenación de los terrenos incluidos en el ámbito de la precitada Unidad de Actuación UA 04-05 distinta a la establecida en el Plan General Municipal de Ordenación, a fin de poder incluir en la misma una parcela destinada a Uso Comercial. Reordenación que afecta al Sistema General de Espacios Libres incluido en dicha Unidad de Actuación.*

Informada favorablemente dicha documentación, a reserva de la incorporación de una ficha urbanística modificada, por la Arquitecta Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra, en fecha 25/09/17, se aporta por los promotores documentación rectificada en fecha 18/10/17, que ha recibido el visto bueno de dicha Arquitecta, para su tramitación como Modificación Puntual nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada “Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II”.

En fecha 18/10/17 se ha emitido informe por la Técnico de Administración General Municipal, según el cual:

“.../... Los particulares pueden proponer modificaciones del planeamiento general para su tramitación, que caso de ser aceptadas por la Administración, serán asumidas como propias, según establece el art. 147 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El art. 173 de la misma Ley define las modificaciones de planeamiento como las alteraciones de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles que no alcancen el supuesto de revisión. Diferenciando a continuación entre modificaciones estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, en función de su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente; considerándose estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al 20% en cualquiera de dichos parámetros, así como la que afecte a más de 50 Ha., a la reclasificación de suelo no urbanizable, y las que supongan reducción de las dotaciones computadas por el plan.

Del documento de Avance de la presente Modificación nº 11 del PGMO redactado por el Arquitecto D. Antonio Grau Gómez, a instancias de D. Tomás García Garre y D. Alfonso, D. Miguel Angel y D. Santiago Serrano Sánchez, se desprende que tiene la consideración de no estructural, al no alterarse sustancialmente el Sistema General SGEL 04-05, dado que no se cambia el uso global del suelo ni el aprovechamiento (al tratarse simplemente de una subsanación de errores e imprecisiones iniciales y una reubicación de las edificaciones previstas (en bloque, y edificio usos municipales) para facilitar la obtención de una parcela una zona comercial-terciaria compatible con la zona residencial que resuelva las necesidades residenciales de la zona), ni tiene una extensión mayor de 50 Ha., ni se reduce la superficie de Sistemas Generales de Espacios Libres.

No obstante, al tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, según establece el párrafo cuarto del precitado art. 173 de la LOTURM, se exige la justificación del interés público (basado en la mayor viabilidad a corto plazo que supone el cambio de parte del uso residencial al uso comercial, teniendo en cuenta que en ningún caso supone una reducción del sistema general de espacios libres previsto en el vigente PGMO; permitiría además la ejecución a corto plazo de la unidad de actuación y la obtención de una gran zona verde y de una parcela de titularidad municipal destinada a usos no residenciales), así como su compensación con igual superficie en situación adecuada. Resultan acreditados ambos extremos, según se desprende del informe de la Arquitecta Municipal.

Por la misma razón, su tramitación habrá de realizarse por el procedimiento regulado para las modificaciones estructurales recogido a continuación; siendo preceptivo el sometimiento a informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos previo a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Desde el punto de vista medioambiental, la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/15, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece que los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico quedan sometidos a evaluación ambiental estratégica cuando se encuentren en alguno de los supuestos generales de la legislación básica estatal. Concretando la misma norma qué ha de entenderse por modificaciones menores: ...b) las modificaciones no estructurales de los instrumentos de planeamiento urbanístico y las normas complementarias.

Y el art. 100 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental de la Región de Murcia, a su vez, remite a la legislación estatal de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, sin más particularidades que las contenidas en dicha ley, en la legislación urbanística y demás normativa reguladora de los procedimientos de elaboración y aprobación de planes y programas. Determinándose igualmente en la misma legislación estatal cuáles planes y programas, y sus modificaciones, son objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada (art.101). Ostentando la condición de órgano ambiental para la tramitación de dichos procedimientos de evaluación ambiental la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (art. 102).

La legislación estatal en materia de evaluación ambiental estratégica viene recogida en la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en virtud de la cual el presente expediente de Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, “Reordenación Unidad de Actuación UA 04-05 “Los Tejares II”, es objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, por aplicación de lo establecido en el art. 6.2 de la misma, al tratarse de una modificación menor (art. 5.2.f) de un plan recogido en el párrafo nº 1 del mismo artículo, pues queda acreditado en el Documento Ambiental Estratégico redactado por el licenciado en Ciencias Ambientales Emilio Díez de Revenga que se incorpora al Avance objeto de aprobación, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, no cumpliéndose los criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, en los términos recogidos en el Anexo V del mismo cuerpo legal. Documento que, desde un punto de vista formal, reúne la información regulada en el art. 29.1 de dicha Ley.

Al estar sujeto al referido trámite ambiental, la presente Modificación No Estructural nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación, deberá someterse a una evaluación ambiental previa a su aprobación definitiva, careciendo de validez dicha aprobación en caso contrario, y sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder, según dispone el art. 9 de la misma Ley 21/13. Rigiéndose dicho trámite ambiental por el procedimiento recogido en el art. 29 y ss. de la Ley 21/13.

Independientemente de lo expuesto hasta ahora, y considerando que con anterioridad a la aprobación de la Revisión del PGM el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobó en fecha 26/07/07 Convenio Urbanístico entre los solicitantes de la presente Modificación Puntual, en el que se adoptaban una serie de compromisos a ejecutar por su parte en ciertos plazos que han transcurrido, habrá de tramitarse un nuevo convenio para recoger los mismos compromisos y fijar nuevos plazos de urbanización.

Visto todo lo anterior, el procedimiento de tramitación de la presente Modificación no estructural, que tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, es el previsto para las modificaciones estructurales recogido en el art. 160 en relación con el 162 de la LOTURM, por aplicación del precitado art. 173.4 del mismo cuerpo legal, según ha quedado dicho:

- *Aprobación del Avance y el Documento Ambiental Estratégico por el Ayuntamiento Pleno.*

- *Sometimiento a información pública por plazo de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sede electrónica Municipal (con el contenido previsto en el art. 155 de la Ley).*
- *Remisión a la Dirección General competente en materia de urbanismo a efectos informativos.*
- *Trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.*
- *Solicitud de informes sectoriales que procedan.*
- *Elaboración del Proyecto de Modificación del Plan para su aprobación inicial, a la vista del resultado de las consultas y el informe ambiental emitidos.*
- *Aprobación inicial por el Pleno, junto con que el estudio ambiental estratégico así como el resto de instrumentos complementarios precisos.*
- *Sometimiento a información pública por plazo mínimo de dos meses mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica correspondiente (con el contenido previsto en el art. 155 de la Ley).*
- *Solicitud de aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, y otorgando un trámite de audiencia a los ayuntamientos limítrofes. Informes y consultas que habrán de evacuarse en el plazo de dos meses.*
- *Aprobación provisional de la Modificación del Plan, a la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos.*
- *Remisión a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma para la aprobación definitiva del documento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo sometimiento a informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.*

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo (de aprobación de Avance de Modificación de Plan General y solicitud de inicio de trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada), el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con el artículo 22.2. c), en relación con el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. .../..."

Por todo lo anterior es por lo que someto al Pleno de la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde.

Dice éste que después de leer el informe de la Arquitecto Municipal y tras la reunión mantenida con ésta, a su Grupo Municipal les parece adecuada la redistribución y las zonas verdes a realizar, por lo que manifiesta su voto a favor.

A continuación interviene Don Juan Romero que dice que lo que plantea el Concejal de Urbanismo es atender la solicitud de modificación del Plan General en lo que afecta a la unidad de actuación Los Tejares II, para lo que presenta para su tramitación el Avance de Modificación de la misma que supone una redistribución de espacios y usos. Con ello se inicia el trámite que en lo que afecta a este Pleno requerirá posteriormente de una aprobación inicial y una aprobación provisional, antes de que sea definitivamente aprobada por la Comunidad Autónoma. Se trata de un viejo proyecto que ha sufrido diversas modificaciones desde que apareciese por primera vez en el año 2.000 dentro de la modificación 12 R como “Residencial Guadalentín” del anterior Plan General de Urbanismo.

Durante las diversas fases del proceso se someterá a información pública, evaluación ambiental, elaborará el proyecto de modificación y efectuaran consultas a diversas Direcciones Generales. Además, se deberá elaborar un nuevo Convenio Urbanístico entre los propietarios y este Ayuntamiento, ya que se estima que el suscrito en 2007 no está en vigor actualmente.

El citado Convenio, entre otras cuestiones, contenía el compromiso de ejecutar la actuación urbanística en un plazo de 24 meses después de la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación, hecho que se produjo parcialmente en marzo de 2008 y definitivamente en marzo de 2011, sin que se hayan ejecutado las obras.

Se trata de unos terrenos en forma triangular de unos 26.000 m², localizados en el borde urbano de Alhama en las proximidades del Complejo Deportivo del Guadalentín, en el inicio de los caminos de los Tejares y la Molineta. En el mismo actualmente está contemplada la construcción 3 bloques de 4 plantas + ático y una zona de viviendas unifamiliares adosadas que ocupan 5.158.000 m² de suelo edificable; 7.185,63 m² de viales y 13.765,25 m² de suelo para sistemas generales.

La modificación propuesta significa la redistribución en el terreno de los 3 bloques de pisos, la eliminación de la zona de viviendas unifamiliares y eliminación del vial que daba acceso a las mismas, que se sustituyen por una zona de uso comercial en el vértice de la parcela más próximo al casco urbano. Esto supone un aumento del suelo edificable en unos 3.000 m² y la reducción de la superficie de viales en esa misma cantidad. Todo ello sin que exista aumento en la edificabilidad, ni reducción del suelo destinado a sistemas generales.

El informe de sostenibilidad financiera que acompaña este Avance estima que sobre los 26.000 m² con una edificabilidad de 0,70 m²t/m²s suponen unos 18.276

m2 de edificables d de los cuales 12.300 m2 se dedican a vivienda (123), 3.690 m2 a garajes y 6.000 de uso terciario o comercial

La actuación, cuyos gastos asumen íntegramente los promotores, se justifica en virtud de una mayor viabilidad del proyecto que supone el cambio de uso residencial a uso comercial y en la cesión de una parcela al Ayuntamiento como aprovechamiento urbanístico en la parte próxima a la pista de atletismo.

Desde IU-Verdes nos gustaría que el proyecto contemplase la realización de carril bici en la parte que le afecta, que se contemple espacio suficiente para aparcamiento dado el nuevo uso comercial, que los espacios libres estuviesen destinados fundamentalmente a jardines y que se contemplen medidas que eviten la acumulación y ocupación de los espacios libres por terrazas. Por otra parte, y así lo hemos expresado en la Comisión Informativa de Urbanismo, también nos preocupa las posibles afecciones que pueda tener al tráfico la supresión de una parte de la zona de viviendas de baja densidad por superficie comercial.

Como hemos dicho, se abre un proceso de exposición pública en el que se podrán presentar alegaciones, se debe redactar un proyecto de ejecución y está pendiente la elaboración y suscripción de un nuevo convenio.

Por lo que en este primer trámite nos vamos a abstener.

A continuación comenta Doña María Isabel Carrasco Sarabia (PP) que una vez vistos los informes técnicos existentes y dado que el municipio debe crecer y ésta es una zona adecuada con pisos, que son mucho más demandados hoy en día, esta nueva infraestructura facilitará su desarrollo. Dice ésta que también se crean zonas verdes que mejoran el área y dado que es un avance, se pueden presentar alegaciones posteriormente. Manifiesta que su grupo va a votar a favor.

Aclara Don Juan Romero (IU-Verdes) que voto va a ser de abstención porque faltan aspectos por aclarar, como ya ha expuesto anteriormente.

Agradece Don Antonio J. Caja el voto favorable y comenta que se estudiará la inclusión de un carril bici.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

PSOE: a favor.

Ciudadanos – C's: a favor.

PP: a favor.

IU-Verdes: Abstención.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por mayoría absoluta** lo siguiente:

Primero.- Asumir como propio el documento de Avance de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia presentada por D. Tomás García Garre y D. Alfonso, D. Miguel Ángel y D. Santiago Serrano Sánchez, que se tramitará como Modificación Puntual nº 11, denominada “Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II”, redactada por el Arquitecto D. Antonio Grau Gómez.

Segundo.- Aprobar el Avance de la Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada “Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II”, **aprobando asimismo el Documento Ambiental Estratégico** de dicha Modificación en ella contenido, redactado por el mismo Arquitecto.

Tercero.- Solicitar la iniciación del trámite de Evaluación ambiental Estratégica Simplificada, a cuyo efecto se remitirá a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Evaluación Ambiental), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia copia del presente Avance junto con su Documento Ambiental Estratégico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.- Someter a información pública dicha documentación por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región y en la Sede Electrónica Municipal, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma, a efectos informativos.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN APOYO A LA SOLICITUD DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA DESALADORA DE TORREVIEJA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ALHAMA DE MURCIA.-

El Sr. Caja García Concejal de Urbanismo da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que se dice: La ganadería es un sector que emplea a muchas familias en la localidad de Alhama teniendo, por tanto, una fuerte presencia en nuestra

economía local. Los recursos hídricos de dicho sector dependen principalmente de la dotación del Trasvase Tajo-Segura y de pozos de extracción.

Con la implantación de plantas desalinizadoras en nuestra región hace ya más de una década, los ganaderos han visto una oportunidad para poder garantizarse el suministro de agua en periodos de escasez y el único medio para aumentar sus explotaciones ganaderas.

Para centralizar sus demandas, este colectivo se ha constituido en asociación estando inscrito en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia así como en el Registro Municipal. En este sentido, nos han solicitado el apoyo a la solicitud que han cursado para la obtención de una concesión administrativa de agua para usos ganaderos de doscientos cuarenta y dos mil ciento setenta metros cúbicos anuales (242.170 m³/año) de la planta de Torrevieja.

Ante la situación de escasez hídrica que sufre nuestra región debido a la sequía, en una situación de Trasvase 0 y debido a la falta de inversión en los últimos años en nuevas infraestructuras que amortigüen el impacto de la falta de lluvia, nos vemos obligados una vez más a levantar la voz para poner de manifiesto la necesidad de planificación sobre un recurso como es el agua, cada vez más escaso.

Por todo lo anterior es por lo que someto al Pleno de la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Bartolomé Valverde.

Dice éste que su Grupo Municipal se suma a esta Propuesta conjunta y comenta que desde su Grupo creen que lo que debe plantearse es una interconexión de cuencas a nivel nacional que solventaría el problema al que nos enfrentamos ahora.

Seguidamente toma la palabra Don Fulgencio Tomás Olivares (IU-Verdes) que dice que en el pleno de septiembre, desde nuestro grupo, ya manifestamos nuestra preocupación ante la situación de extrema sequía, y decíamos que era imprescindible abordar el tema de forma urgente y realizar acciones para garantizar el agua necesaria para el consumo humano y empresarial.

Con esta propuesta conjunta, apoyamos en sus reivindicaciones a la Asociación de Ganaderos de Alhama de Murcia. Debemos tener en cuenta que la mayor densidad de explotaciones ganaderas e industrias cárnicas en la Región se concentra en el Valle del Guadalentín, en Lorca,

Totana y Alhama de Murcia, y que es necesaria una solución urgente, porque de ello depende la subsistencia del sector ganadero de Alhama, ya que esta situación está afectando a muchas explotaciones de nuestro término, de las cuales dependen numerosas familias como único medio de subsistencia y que se verían abocadas al cierre si este grave problema no se resuelve.

Desde Izquierda Unida, esperamos que se le dé una solución al tema del suministro de agua sin más demora, y nos ponemos a la disposición de esta Asociación para apoyar a los ganaderos de Alhama en sus reivindicaciones.

Dice Don Diego J. Águila Pérez (PP) que desde su Grupo Municipal quieren apoyar a los agricultores y ganaderos en este aspecto, dado que a corto plazo dependemos de un riego de socorro y a largo plazo es importante la interconexión de cuencas y ampliar a las desaladoras que apenas cumplen para poder abastecer a la población. Manifiesta que apoyan a este sector y van a votar a favor.

Finalmente, Don Antonio J. Caja García (PSOE) agradece el apoyo de todos y dice que siempre se estará con los colectivos afectados por este asunto.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

PSOE: a favor.

Ciudadanos – C's: a favor.

PP: a favor.

IU-Verdes: a favor.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó **aprobar por unanimidad** lo siguiente:

1. Manifestar nuestro apoyo a la petición de concesión administrativa de agua de la desalinizadora de Torrevieja de la Asociación de Ganaderos de Alhama de Murcia.

2. Comunicar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Consejería de Agricultura y a la Asamblea Regional.

3. Facultar al Alcalde para cuantos procedimientos se deriven de este acto.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el capítulo de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

El Sr. Valverde López del Grupo Municipal de C's formula las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

Al Concejal de Deportes.

- Hablando de agua, una pregunta sobre la piscina cubierta. Si se han comprado nuevas calderas, ¿Por qué hay quejas por parte de los usuarios de la bajada notable de la temperatura del agua? ¿es que no se han instalado aún o es que se está ahorrando bajando la temperatura del agua?. Si se reparó la cubierta de la piscina, ¿no se fían ustedes de dicha reparación que todavía hay una red debajo de dicha cubierta?

Al Concejal de Obras y Servicios.

- En relación a las obras del barrio del Carmen, ¿a qué se debe el desastre en la planificación y ejecución de las obras en la Calle Vidal Abarca? ¿Es cierto que, usted como concejal, le dijo a una de las vecinas que si llega a saber lo que se iban a quejar se lleva el millón de euros a otro barrio? ¿Cuál es su criterio para obrar en un barrio u otro? ¿es el nivel de aguante por tanta dejación por parte de los vecinos? En este caso creo que debo reprobarle su actuación y dejadez en este tema.

Al Sr. Alcalde.

En relación al concurso necesario, hace dos Plenos, este Grupo le hizo un ruego al Sr. Alcalde referido a acuerdo adoptado en Junta de Gobierno para instar a dos empresas insolventes de todas todas a concurso necesario. Utilizando sus propias palabras en la respuesta que se les dio ¿han aprendido la lección y en qué situación se encuentra dicho acuerdo? ¿se ha instado a concurso necesario a alguna empresa por parte de este ayuntamiento?

Al Concejal de Participación Ciudadana.

Cuándo se aprobaron los Presupuestos Participativos, uno de los proyectos aprobados fue el de la instalación de desfibriladores en Pedanías. Estamos en el mes de noviembre y esos desfibriladores están sin instalar. Tienen constancia que este verano han fallecido dos vecinos en pedanías por infarto. Les consta que en diciembre un ciudadano inglés murió por esta misma circunstancia en El Berro. Según les han informado, la maestra estuvo haciendo un masaje cardiaco durante bastante tiempo, por lo que debería de felicitarla. Según les comentan, si hubiese estado instalado este desfibrilador se hubiese podido hacer algo antes de que llegase el 112, que no pudo hacer nada. No pretende acusar de nada ni a nadie de estas muertes, pero su incumplimiento en la ejecución de sus presupuestos participativos ha impedido, quizás, un resultado que hubiera podido ser otro. ¿Se han instalado ya estos desfibriladores? ¿Cuándo se piensan instalar? ¿Se han hecho ya los cursos formativos en esta materia?

A continuación interviene el Sr. Romero García, Concejal del Grupo Municipal de IU-VERDES, para formular las preguntas y ruegos a los distintos Concejales del Equipo de Gobierno.

En primer lugar, **un ruego** al Concejal de Obras y Servicios. Nos traslada un vecino que en la avenida que va hacia la estación hay arboles, cuyo ramaje está afectando a los tendidos eléctricos. Planteo un ruego para que se revisen estos arboles. También les comunican dos problemas que hay en la valla que hay hacia el Camino del Almendrico de la pista deportiva del Ricardo Codorniú que tiene desperfectos y huecos y es habitual que los balones salten de colegio al camino. **Ruega** que se revise dicha infraestructura.

A la Concejala de Comercio y Hostelería.

Pregunta sobre qué piensa hacer en relación a la ordenanza de terrazas.

Doña Antonio Nieto Martínez dice: solamente una anécdota. Hemos estado debatiendo una moción a favor de los ganaderos porque no hay agua. Cuando entraron ustedes, lo primero que hicieron fue quitar la pancarta que había ahí fuera que pedía agua para todos.

A la Concejala de Asociaciones y Dependencias.

Doña Ana Fernández se dirige a la Sra. Sánchez García por el punto que hemos tratado y la respuesta que ha dado. Sra. Concejala, ha sido una respuesta muy correcta pero te voy a hablar desde el cariño y la sinceridad, y como mujeres y concejalas que somos. ¿trabajas Eva?. Pues fíjate que aquí todas las mujeres que estamos, trabajamos, y trabajamos para ganarnos la vida. Yo me alegro que tú no tengas que pagar impuestos, la luz y el agua y tengas que alimentar a tus hijos. Mis hijos ya son mayores y se mantienen solos. Pero muchas de las compañeras que hay aquí que tienen familias y cargas tienen que trabajar cada día para pagar todo eso.

Esas personas que están aquí de forma voluntaria, además con mucho cariño hacia su pueblo, porque la política se hace desde el cariño, no se puede hacer desde otra percepción. No se hace por la percepción de que vengo aquí a cobrar, porque por trescientos euros que cobramos los que estamos en la oposición, no se pagan facturas. Estamos aquí por cariño.

Te voy a decir más. En mi caso el perder tantas para venir aquí me puede hasta costar dinero, pero lo hago desde el cariño y porque me lo puedo permitir. Pero desde la dignificación que tanto habla tu alcalde, cualquier persona que trabaje, que hay que exigirle que lo haga bien, se merece y tiene el derecho a cobrar por su trabajo. Eso el partido socialista lo debería tener muy claro.

Al Sr. Alcalde, he planteado una cifra, quizás me he pasado, no lo sé. Lo he dicho por decir, en un momento de impulsividad. Le pido disculpas, pero efectivamente usted está cobrando como Alcalde de Alhama y como Secretario General del Partido Socialista de la Región de Murcia. Son dos sueldos importantes, que seguro que usted se gana. Pero la discriminación que usted hace con sus concejalas, a mí personalmente, no me parece razonable, ni ética, ni solidaria. Considero que las personas tienen que trabajar y hay que exigirnos que trabajemos, pero el derecho de cobrar no se le puede quitar a nadie. Y lo digo yo que estoy aquí

cobrando trescientos euros y descuidando mis cuestiones personales. Eva, tú te lo puedes permitir, pero a las demás no cuesta muchas horas de esfuerzo y lo hacemos con muchísimo cariño y amor para nuestro pueblo.

A continuación interviene la Sra. Concejala de Comercio, Doña Juana Navarro Guillén, para responder a la pregunta formulada por Don Juan Romero.

Decirle al Sr. Romero que ha sido imposible trabajar sobre las ordenanzas porque ha habido una serie de prioridades y una gran carga de trabajo en el Ayuntamiento. En principio, hablándolo con los técnicos, espero que esta ordenanza se lleve a la mesa de trabajo y posteriormente venga a este Pleno.

Dice la Sra. Concejala que hay una ordenanza anterior a la que hay que dar cumplimiento, en tanto en cuanto no se apruebe la nueva.

Continúa El Sr. Caja García para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formulados por los distintos Concejales de los Grupos Municipales de la Oposición.

En primer lugar voy a contestar al Sr. Valverde López en relación con la piscina cubierta. La caldera se instaló a principios del mes de septiembre dando cumplimiento a las votaciones de los presupuestos participativos, esas que dices que nosotros tanto cacareamos y que ustedes tan poco creen. Posteriormente hubo un problema con el contador, por lo que se tuvo que volver a conectar una caldera de las antiguas, lo que ha podido provocar alguna bajada puntual de la temperatura, pero que en ningún caso es muy considerable ni por debajo de los estándares que establece la normativa en esta materia. No obstante, yo me preocupo y pregunto todos los días y esta mañana la piscina pequeña estaba en 29 grados y a 28 grados la grande. Lo máximo es 30 grados. Pensar que se baja la temperatura del agua para ahorrar es algo irrisorio. Si se quiere ahorrar se hace comprando calderas más eficientes como se ha hecho y no bajando la temperatura, cuestión que afectaría directamente a los usuarios de esta infraestructura. En cuanto a la red del techo, es una red de seguridad que se colocó cuando se parcheo la rotura. Se ha mantenido para que el próximo verano cuando se sustituya el total de la cubierta, pueda usarse ésta. Siempre en planificación de la futura cubierta.

Respecto a los presupuestos participativos y los desfibriladores, cuando salió esta propuesta se decidió cubrir todas la instalaciones deportivas y ya están instalados y con la formación impartida a todos los conserjes. También se decidió instalar este equipamiento en los colegios, aunque algunos ya quedan cubiertos por las instalaciones deportivas anexas.

Estos fueron los puntos a los que se les dio prioridad y ahora se pretende que antes de final de año queden instalados en las pedanías. Como sabe, lo importante no

es la instalación, sino la formación previa que hay que dar para su uso. Corresponde ahora planificarlo con los alcaldes pedáneos para ver que fechas son las mejores y como publicitar el uso de estos equipos. En relación con el tema de las muertes, creo que te has pasado. No puedo explicarlo de otra forma.

Como anécdota a la observación hecha por Doña Antonio Nieto, precisamente fue la primera propuesta que este concejal llevó a la Junta de Gobierno, porque creo que ya todos los vecinos de Alhama se han dado cuenta que hay que dejar la política en el tema del agua y llevar un mensaje único que piden tanto los agricultores como los ganaderos, así como en los últimos días la Comunidad de Regantes. Cree que ya está bien de politizar este tema con eslóganes que no llevan a ningún sitio. Hay que buscar soluciones a corto plazo para esa escasez hídrica y dejar los eslóganes que sirven para llenar las urnas de votos pero no los pantanos de agua.

Sigue con el turno de palabra el Sr. García Hernández Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos para responder a las preguntas y ruegos que le han sido formuladas/os por los distintos Concejales de los Grupos Municipales de la Oposición.

En relación a la sugerencia respecto al barrio del Carmen que me trasladaba el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos – C's. Contestarle que en efecto, estas obras tienen un presupuesto de más de un millón de euros. Que de estas obras se envió una comunicación a los vecinos afectados explicándoles en que iban a consistir y dándoles los plazos pertinentes. Estas comenzaron en el mes de agosto y no han generado ningún problema. Además estas obras son complicadas porque estamos hablando de barrios antiguos y que vas solucionando sobre la marcha, pues hasta que no se abre una zanja, no sabes que vas a encontrar debajo. Agradezco a estos vecinos la paciencia que están teniendo porque las obras suponen muchas molestias. También tuvimos una reunión con los comercios y hosteleros de la calle Vidal Abarca. Estos pidieron que se iniciasen las obras después de la feria y se finalizasen antes del uno de diciembre. Las obras se iniciaron en las fechas comprometidas con los vecinos y mi sorpresa fue cuando dos días después empezaron a venir vecinos de la calle Vidal Abarca a quejarse sobre esta obra, cuando se estaba haciendo lo que se había acordado con ellos. Se llevan ocho días de trabajo y van a estar terminadas en plazo. En relación a la alusión que me hace respecto al comentario de una vecina, lo que yo le dije era que allí se habían invertido un millón de euros y que eran muchos los barrios en los que había necesidades. Yo les dije que debían de estar contentos con estas obras y colaborar todos para que puedan terminarse lo antes posible. Dice que todas las obras provocan molestias y hay que ser conscientes de esto y de las cuestiones imprevistas que pueden suceder, como es la rotura de una instalación eléctrica la semana pasada que no estaba reflejada en ningún plano.

Como en anteriores legislaturas no había obras, pues no había molestias, pero ahora la cosas son distintas. Además se van a seguir haciendo obras, como por ejemplo en la Calle Parricas a principios de año. Allí también se van a producir molestias, pero es lo que supone llevar adelante obras de este calibre.

Me pregunto si que haya tantas quejas en concreto en la calle Vidal Abarca podrá tener relación a que vivan vecinos de la oposición en ésta.

En cuanto al ruego de la Avenida de la Estación manifestada por el Grupo Municipal de IU-Verdes, lo pondré en conocimiento de las brigadas para que en el caso de que así sea, se corte cuanto antes.

A continuación, en Sr. Alcalde da contestación a planteamiento hecho por Don Bartolomé Valverde en relación al concurso necesario de empresas.

Ruego que formulen por escrito estas preguntas para que lo entiendan los técnicos correspondientes.

En relación a la colocación del cartel de agua para todos, decir que es una pena la gran mentira que hay detrás de ese cartel. Además se han perdido muchos años detrás de ese cartel y esa mentira. Ojala hubiésemos tenido menos carteles y más para tener agua a fecha de hoy de los responsables políticos, que le recuerdo que son los mismos durante veintidós años, a nivel nacional y regional.

Respecto al planteamiento formulado por Doña Ana Fernández de Partido Popular, tienen ustedes una obsesión por el tema de los cargos y de cobrar por estos. No lo puedo entender. Todos los planteamientos que ha hecho usted durante el Pleno han sido todos sobre si cobrar o no cobrar. Yo le digo que los concejales de la oposición en la anterior legislatura cobraban trescientos cincuenta euros brutos y ahora los concejales de la oposición cobran cuatrocientos euros brutos, lo que ha dignificado su función con una distribución superior a la media regional. Yo le recuerdo que hay muchísimas personas en este municipio que cobran cuatrocientos treinta y seis euros para todo un mes. Agradecemos desde nuestro Grupo Municipal el compromiso de Doña Eva Sánchez pues el compromiso era reducir en ciento sesenta mil euros el coste del Gobierno Municipal, compromiso que mantendremos hasta final de legislatura. Este dinero se dedicará a políticas de educación pública como es el caso de supresión de la tasa del servicio de atención matutina en colegios que estaba establecida en veinticinco euros y que ahora mismo desde el inicio de legislatura es gratuita para todos los usuarios de alumnos de colegios públicos del municipio.

Yo le invito a que se una no solo a la obsesión de cargos, sino también a la obsesión, que espero que se regularice, de cobrar por primera vez por parte de la anterior corporación las vacaciones no disfrutadas, cosa que no había hecho ningún

equipo de gobierno de ninguna legislatura. No me gustaría comentar estas cosas, pero es usted quien plantea estos temas. Le invito a que sea consciente de su compromiso desde su labor de oposición retribuida. Pido que nos ciñamos a cuestiones políticas y no a cuestiones personales.

Seguidamente toma la palabra Doña Mariola Guevara. Me gustaría añadir una cosa a la respuesta dada por mi compañero, Don Antonio J. Caja, en relación a los desfibriladores de las Pedanías. Creo que usted no ha valorado bien las manifestaciones que ha hecho o acusaciones. No sé si usted sabe que aunque esos desfibriladores hubiesen estado en las pedanías, no hubiesen podido ser utilizados sin la formación necesaria. Lo que usted ha hecho ha sido actuar desde la demagogia, como estamos aquí acostumbrados. Decir que en este Ayuntamiento empieza ya el tercer curso en esta materia el siete de noviembre, y que esta concejala ya está formada en esta materia. Creo que es un compromiso que todos estemos formados en esta materia tan importante y tener un municipio cardio-protégido. En Pedanías no se había inscrito nadie, aunque ahora para esta edición ya hay dos maestras de El Berro que lo van a realizar.

Por lo tanto, ya tenemos formados maestros en todos los centros educativos, conserjes, policías, protección civil y monitores de instalaciones deportivas. Ya hay instalados doce desfibriladores y en los próximos meses se van comprar el resto para las Pedanías y para otros centros que ya lo tengan pero puedan necesitar más de uno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde antes de levantar la sesión, ofrece al público asistente la posibilidad de intervenir, con la única limitación de las normas de buena educación:

A continuación, toma la palabra un representante de la Asociación de Vecinos del Barrio de las Filipinas asistente al Pleno, manifestando que hay dos escritos presentados por esa Asociación, uno del día cinco de septiembre y otro de veintiocho de septiembre de 2017. Quieren saber los motivos de la carencia de contestación.

Pide el Sr. Alcalde que se concrete cual era el tema concreto que se planteaba en esas solicitudes para poder darle una contestación más adecuada. Contesta el representante de la Asociación de Vecinos que en sus escritos se planteaban varias cuestiones. Ellos quieren saber cuando se les va a contestar.

Contesta el Sr. Alcalde que va a tomar en consideración este planteamiento, se emitirán los informes necesarios y se dará contestación en los próximos días.

Seguidamente habla Don Ramón Valverde que viene a hablar del maltrato que han sufrido los talleres de teatro este año. Ante la pasividad y falta de aparente interés de los veintiún Concejales, que parece ser que a nadie le interesa el tema sobre el que hay un pacto de silencio. Dice que le toca a él como ciudadano comprometido con la

cultura de este municipio venir a aclarar ciertas cosas. Va a plantear una pregunta y un ruego.

Quiere aclarar también ciertos bulos que hay, como el presupuesto destinado a esta materia este año que es superior al de ejercicios pasados. El cree que es un error de la Concejalía de Cultura que no le han informado adecuadamente. Dice que el presupuesto de hace dos años era de veintidós mil euros y este año es de veintidós mil seiscientos. Es verdad que son seiscientos euros más, pero se olvida de los dos cursos nuevos que se instauraron el año pasado que sumaban tres mil seiscientos euros. En total, el año pasado se presupuestaron veinticinco ochocientos euros y este año veintidós mil seiscientos. Son tres mil doscientos euros menos. Quiere que queda claro.

Dice que vino en junio a llamar la atención sobre los contratos de teatro. Dice que tanto la Sra. Concejala como el Sr. Alcalde le dijeron que era algo normal. Él le dijo a la Sra. Concejala que él intuía que había una mano negra detrás de todo para perjudicarle a él. Dice que él tenía razón porque están fuera, no nos hemos podido presentar.

Le dice al Sr. Alcalde que se sacó un Pliego de Condiciones para que ellos no se pudiesen presentar y aquí lo trae. En septiembre del mes pasado tuvo otra reunión con la Concejalía de Cultura y de Educación, en concreto el día 26, día que se cerraba el plazo para presentarse a los talleres de teatro. Se me dijo en esa reunión que nos presentásemos y yo dije que no porque ya sabíamos el grupo que iba a ganar. Pide a la Sra. Concejala que se lo confirme.

Le pide el Sr. Alcalde que concrete si quiere hacer alguna pregunta a los señores Concejales. Contesta Don Ramón Valverde que quiere dejar claro todo lo sucedido y la negativa del Sr. Alcalde de reunirse con él le resultan muy extrañas. Habla de un caso de presunta corrupción dentro del Ayuntamiento y no se está refiriendo a los Señores Concejales, de los que tiene plena confianza. El problema dice que es que no se quisiese reunir el Alcalde con él para que le explicase sus sospechas de todo este cúmulo de disparate. Pide una Comisión de investigación sobre este caso y que se depuren responsabilidades.

Ruega también que en cuando vino en junio el Sr. Alcalde se comprometió a que habría talleres de teatro en julio y agosto. Al final no hubo talleres ni en junio, ni julio, ni agosto, ni septiembre. Han dejado el taller en ocho meses y han rebajado el importe para el transporte. Quiere que se investigue quien le hace ese ataque.

Por alusiones, toma la palabra Don Bartolomé Valverde para contestar a Don Ramón Valverde. Dice que él no se ha dirigido a ellos y por lo tanto ellos no se pueden interesar por este tema. Contesta el Sr. Alcalde que ha salido en prensa y televisión y que si no se ha enterado del tema es que no es un político con la altura necesaria.

Seguidamente, toma la palabra Doña Ana Fernández que dice que estuvo presente en una reunión que se hizo sobre este tema en “Valeros”. Dice que ella conoce que los contratos se hacen conjuntos para todo el teatro. Dice que quiere consultarle a la Sra. Concejala porque ella dijo que se había reducido en más de siete mil euros. Dice que no ve razón para esta reducción tan significativa cuando hay tanta afición en este municipio. Comenta que lo va a solicitar por escrito para confirmar las cifras.

Contesta el Sr. Alcalde que por el cariño que se le tiene en el municipio, ni él ni ninguno de los Concejales ha querido hacer valoración personal a este respecto. Se le intentó dar las explicaciones necesarias, que no te fueron suficiente. Dice que lo único que se va a hacer es responder a los comentarios y suposiciones que has planteado. A continuación le cede la palabra a la Concejala de Educación.

Dice la Sra. Guevara que como ya ha dicho el Sr. Alcalde, él nunca te ha negado una reunión. No obstante, como responsables del contrato, fueron ellas las que se reunieron con él para tratar este tema, incluso se invitó a uno de estos encuentros a los Concejales de Izquierda Unida. También se hablo con la jurídico encargada del departamento de contratación y se te invitó a que en el caso que considerases que este Pliego tenía algún problema podías impugnarlo.

Dice la Sr. Guevara que el Equipo de Gobierno quería que ellos participasen en este concurso. Añade que un Pliego no se puede hacer a la medida de una empresa en concreto. Así si que se estaría cayendo en la corrupción a la que él hacía referencia anteriormente. Dice que no se podía tener en cuenta lo planteado por él en las reuniones pues entonces si que se estaría cayendo en un gran error. Tiene que haber una igualdad de trato para todas las asociaciones y empresas interesadas en este contrato.

Se le pidió que participasen en el concurso por la estima que se les tiene y que siempre se ha tenido un trato exquisito de forma recíproca. Considera que el teatro ha sido mimado por todas las corporaciones por lo que esto suponía y por la calidad que se les daba.

Reincide la Sra. Guevara en que si en algún momento ellos no vieron el Pliego ajustado a derecho podían impugnarlo y se hubiese redactado nuevamente. Dice además que este contrato siempre ha tenido la misma disponibilidad económica o similar, conforme ya ha comentado el Sr. Valverde. Si es verdad que esa diferencia que ha sacado con cifras personales se deben a la variabilidad que este tipo de contratos tienen, pues no se sabe la aceptación que estos pueden tener y el número de inscripciones. Dice la Sra. Guevara que se le pidió que se presentasen y una vez dentro, se podían presentar las modificaciones que fuesen necesarias. No quisiste ver esto y te has dedicado a hacer una campaña de desprestigio a esta casa y a los talleres

de teatro. Esto ha supuesto un descenso en el número de inscritos, dato que el Sr. Valverde estaba muy interesado en conocer.

Todo gracias a esa campaña de desprestigio que se está llevando a cabo por parte de todos los monitores anteriores, que al final solo lleva a perjudicar a la actividad en sí. Habla la Sra. Concejala que desde la corporación se ha mimado mucho este tema, como fue en la reunión mantenida con los Concejales, los técnicos de cultura y educación y la asociación Al-teatro. Se quería conocer cuales eran sus propuestas para mejorar estos talleres. Dice que la Asociación lo que quería era que los talleres de teatro se convirtiesen en una escuela municipal de teatro, y ellos apostaron por eso, incluso planteando el acondicionamiento de un pabellón para este fin.

La Asociación, dice la Sra. Concejala, estuvo de acuerdo en este punto y en ese tema es en el que se está invirtiendo en este momento. Esta sala estará en funcionamiento en el mes de enero y si Al-teatro se hubiese presentado, ahora podría disfrutar de estas instalaciones. También, comenta la Sra. Concejala, que en esa reunión se hablo del Cine Velasco y esta Corporación apostó por invertir en este tema. En la casa de la cultura también había que invertir y se intentó pintarla para evitar los malos olores por humedad.

Pregunta la Sra. Concejala sobre cuando la Asociación ha tenido una oficina propia para gestionar su funcionamiento interno como el que se les ha cedido en la casa amarilla. Pregunta también que cuando todos los alumnos de esta escuela han tenido una reducción del 50% en el precio de las entradas para las actuaciones teatrales que se celebren en el municipio. Dice la Sra. Concejala que se podría tirar hablando sobre las mejoras por un buen rato, así que lamenta la posición adoptada por la asociación y por no confiar en la corporación, confianza que se ha demostrado durante los últimos dos años.

Quiere decirle la Sra. Concejala a los padres que están tan preocupados por este tema, que la nueva empresa tiene derecho a una oportunidad para ver su funcionamiento. Añade además, que estos talleres se han llevado por varias asociaciones como La Rana Verde o teatro sinfín. El teatro sigue funcionando en Alhama y seguirá funcionando.

A continuación el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y siete minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.